

Niñez y adolescencia en la construcción municipal, una visión desde el Estado

Carlos Emilio López Hurtado¹

I. Marco jurídico-filosófico del municipio

El Municipio Unidad - Base para el Desarrollo

La mayoría de legislaciones en cada uno de los países de la Región Centroamericana, establecen dentro de la División Político Administrativa que el Municipio es la unidad base de esta División. Aunque cada uno de los territorios nacionales se dividen en Regiones, Departamentos, Provincias, Cantones, etc. el Municipio constituye, por lo general, una forma administrativa relativamente descentralizada del Estado.

La competencia del Municipio es en el ámbito administrativo y esa administración tiene atributos autónomos, tanto en lo político administrativo, como en lo financiero. Tal autonomía debería estar destinada a lograr el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad asentada en ese territorio determinado.

Desde este punto de vista, **el Municipio debería ser el núcleo fundamental que propicie el desarrollo humano de niñas, niños y adolescentes.** Cualquier inversión a favor del mejoramiento de la calidad de vida de las personas tiene mayor

legitimidad e impacto social si se acerca a sus condiciones. Por ello, el Municipio es el espacio tangible más cercano a niñas y niños, desde el punto de vista de la administración pública.

Autonomía

Los Municipios según cada marco jurídico constitucional en nuestros países, son, por esencia, autónomos y esta autonomía significa la potestad para regir intereses particulares mediante normas y órganos de gobierno propios, es poder hacer por sí mismo.

La administración local implica una serie de hechos vinculantes al ejercicio de una función pública en interés del Estado y dirigida por un gobierno local con poderes suficientes para ello, sin perjuicio de la unidad del gobierno y del Estado mismo. El municipio gobierna y administra y esa administración tiene consecuencias políticas, sociales, económicas y culturales

La autonomía de la que hemos hablado requiere:

- 1 **De una autonomía administrativa** para poder definir por sí misma las estructuras administrativas internas

que adaptadas a sus necesidades, les permitan una gestión eficaz

2. **De una autonomía financiera**, que garantice los recursos suficientes para el ejercicio de sus competencias
3. **De una desconcentración de recursos por parte del Poder Ejecutivo**, para disponer de los recursos necesarios para el desarrollo

La Autonomía de los Municipios debe canalizarse en favor de la mejoría de las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes que habitan en cada unidad municipal. Por tanto, las municipalidades deben configurarse de tal manera, que dispongan de una base organizativa, financiera y material apta para promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia de cada localidad.

El Municipio abarca todas las esferas de la vida de una comunidad de gentes organizadas y no organizadas y dirigidas por un gobierno local, electo popularmente y autónomo, en una circunscripción territorial determinada. En este sentido, el Municipio centroamericano debe responder una pluralidad de grupos humanos con intereses particulares, siendo uno de los más importantes tanto cualitativa como cuantitativamente, la niñez y la adolescencia.

Unidad del Estado

Cada una de las instancias del Estado de manera independiente e interrelacionada,

debe promover y garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

El Municipio goza de autonomía política, administrativa y financiera. Sin embargo, esto no limita, ni excluye, ni exonera de obligaciones y responsabilidades a los otros niveles y Poderes del Estado. Las leyes establecen un vínculo indisoluble entre el Municipio y los Poderes del Estado, o sea que a pesar de la autonomía de los Municipios, cada eslabón de gobierno y cada poder del Estado, debe responsabilizarse en el ámbito de su competencia, de apoyar al Municipio.

La Autonomía de los Municipios debe canalizarse en favor de la mejoría de las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes

Alguno ejemplos que ilustran esto son:

El Poder Ejecutivo a través de sus Ministerios de Salud y Educación, debe garantizar el respeto el derecho de niñas, niños y adolescentes a una salud y educación gratuita, de calidad y accesible. Y eso

a nivel nacional y en cada municipio.

El Poder legislativo debe formular y aprobar leyes que sean coherentes con la Convención sobre los Derechos del Niño y que obliguen al Estado en sus ámbitos nacional y municipal, a cumplir con todos los derechos individuales y colectivos de la niñez y la adolescencia

El Poder Judicial debe crear las estructuras judiciales para que los adolescentes en cada municipio sean juzgados de manera distinta que las personas adultas, es decir, está obligado a construir un Sistema de Justicia Penal para Adolescentes

que sea descentralizado, en donde éstos sean juzgados de acuerdo a su edad y al tipo de delitos que cometieron

El Poder Electoral debe propiciar en cada municipio, la inscripción en el Registro Civil de las personas, la cedulación y participación política de niñas, niños y adolescentes.

Cuando estos vínculos funcionan y son efectivos, no sólo se logra la unidad del Estado, sino que jurídicamente se vuelve imposible atentar en contra de la integridad territorial del mismo.

Esta indisoluble relación entre Estado y Municipio debe responder al Interés Superior de niñas, niños y adolescentes, en la adopción de medidas legales, judiciales, sociales y educativas que garanticen más escuelas, mejores centros de salud, más espacios recreativos y deportivos, mayor seguridad alimentaria para la niñez y adolescencia.

La Convención sobre los Derechos del Niño señala en su Artículo 3 que "En todas las medidas concernientes a los niños y niñas que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas, Parlamentos o Asambleas deberán tener presente aquella consideración que más le convenga a los niños y niñas de acuerdo a su dignidad humana, es decir de acuerdo a su interés superior"².

Elementos del Municipio

El Municipio está constituido por algunos

elementos esenciales, como: Poder, Territorio, Población, Recursos.

Estos factores constitutivos del Municipio, deben disponerse plenamente para hacer vigentes todas las garantías, libertades y derechos de niñas, niños y adolescentes

Hablemos ahora particularmente, del Poder que es el Gobierno Local, el cual en nuestros países es básicamente de carácter colegiado y presidido por el Alcalde o Alcaldesa.

Los Gobiernos Locales

Los gobiernos locales en nuestras naciones son elegidos por el pueblo mediante sufragio universal, igual, directo, libre y secreto de conformidad con las leyes. El Concejo Municipal es la autoridad colegiada de gobierno, encargada de establecer y trazar las orientaciones fundamentales de la gestión municipal en los asuntos económicos, políticos y sociales del Municipio.

Los Gobiernos Locales deben ejercer su función pública dando prioridad a la niñez y la adolescencia y con un enfoque transversal que procure la satisfacción de todas las necesidades de niñas, niños y adolescentes

El Código de la Niñez y la Adolescencia de Nicaragua, por ejemplo, en su Artículo 51 señala que "El Estado, los gobiernos municipales y autónomos... desarrollarán programas deportivos, culturales y de recreación para niñas, niños y adolescentes...".

Esta indisoluble relación entre Estado y Municipio debe responder al Interés Superior de niñas, niños y adolescentes

Revisando los ordenamientos jurídicos de los países centroamericanos, las principales atribuciones otorgadas a los gobiernos municipales son:

- Promover la salud y la higiene comunal
- Control del Desarrollo urbano y uso del suelo
- Desarrollar, conservar, proteger y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales como base del desarrollo sostenible del municipio.
- Ornato Público
- Construcción y mantenimiento de infraestructura social.
- Promover la cultura, el deporte y la recreación
- Expropiación de predios urbanos por causas de interés público o interés social.
- La prestación de servicios básicos a la comunidad

Cada una de estas responsabilidades deberían ser desarrolladas ubicando a niñas, niños y adolescentes como sujetos sociales principales. Algunos ejemplos pueden ilustrar que se trata de algo además, perfectamente posible: promover la salud infantil, crear ludotecas para adolescentes, construir andenes públicos para escolares, expropiar predios para construir estadios infantiles, etc.

Las leyes sobre niñez y adolescencia de algunos de nuestros países, además de lo señalado, asignan responsabilidades a las instancias públicas municipales. Así, el Código de la Niñez y la Adolescencia de Honduras en su Artículo 9 señala que "los funcionarios y empleados públicos, incluidos los que prestan servicio, al Ministerio

Público y a los organismos descentralizados del Estado... y las autoridades municipales estarán obligados dentro de sus respectivas competencias, a prestarle a las autoridades facultadas para conocer asuntos relacionados con la niñez..."

**En Nicaragua
se han dado pasos
importantes en
el proceso de
municipalización
de los derechos
de la niñez y la
adolescencia**

II. Rol del municipio en la

gestión por hacer vigentes los derechos de niñas, niños y adolescentes

En Nicaragua se han dado pasos importantes en el proceso de municipalización de los derechos de la niñez y la adolescencia. Sin embargo, es indudable que hace falta dar saltos cualitativos de mayor alcance.

Es importante destacar la conformación de Comisiones Municipales de la Niñez en igual número de municipios o sea, en un 62% aproximadamente de los Municipios del país, el Programa Red de Alcaldes Amigos y Amigas de Niñas y Niños, adscrito al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), la reciente creación de una red social que aglutina a todas las Comisiones Municipales de la Niñez, y el hecho de que numerosas alcaldías tienen oficinas,

programas y proyectos para la niñez y la adolescencia.

Según un reciente Estudio del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), aún no publicado, las acciones más relevantes que las Alcaldías han apoyado a los espacios institucionales y sociales mencionados, a favor de la población infantil son:

- Construcción de escuelas, parques, comedores infantiles y canchas deportivas
- Apoyo en recursos alimentarios, para la atención médica y para la participación en cabildos infantiles.
- Donación de juegos infantiles, uniformes deportivos y materiales educativos.
- Implementación de proyectos de agua potable, pavimentación de calles, becas estudiantiles, campañas de salud, registro de niñas y niños y pago de profesores de zonas rurales, transporte escolar y alumbrado público.

Consideramos que al mencionado estudio habría que añadirle algunos aspectos como la elaboración de planes y agendas municipales a favor de la niñez y la adolescencia, que siguen multiplicándose en el país.

Todas estas acciones desarrolladas han sido muy significativas para ir creando, desde el ámbito local, una cultura popular

que propugne por el respeto de los derechos de la población infantil. Sin embargo, a la luz de lo que hemos analizado del significado político, jurídico y social del Municipio, las tareas desarrolladas no son suficientes para ir edificando a las familias, las comunidades y el país en base a los derechos y las demandas de la niñez y la adolescencia.

Se requieren además, otras políticas y acciones. Veamos algunas de ellas.

● Promover la participación ciudadana de la niñez y la adolescencia.

Ir creando, desde el ámbito local, una cultura popular que propugne por el respeto de los derechos de la población infantil

Promover la participación ciudadana de la niñez y la adolescencia, significa reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos protagónicos del desarrollo social.

El enfoque de participación ciudadana visualiza al municipio como espacio idóneo para invertir en la

transformación de las condiciones de vida de las personas, pero ese proceso de transformación no es posible sin el involucramiento activo de los sujetos sociales y uno de los sujetos sociales primordiales del municipio son las y los niños y adolescentes.

Hoy se reconoce que la democracia sólo es posible si se establecen nuevas reglas del juego entre gobernantes y gobernados, en donde los últimos no juegan un papel de sujeción a la autoridad, sino asumen un rol dinámico como gestores, planificadores, fiscalizadores, organizadores e impulsores de la administración pública local.

La ciudadanía en este modelo debe participar en todos los procesos de gestión local (elaboración de presupuestos municipales, sesión de los concejos municipales, elaboración y ejecución de políticas locales, etc). Cuando hablamos de ciudadanía, administrados, gobernados estamos incluyendo a niñas, niños y adolescentes como parte de este conglomerado social.

Desde esta nueva forma de comprender y promover la democracia local, las niñas, niños y adolescentes deben participar activa y protagónicamente en los procesos de formulación, ejecución, evaluación y control de todas las políticas municipales globales y sectoriales.

La participación Infantil y Adolescente desde este enfoque es:

- Un proceso en el que interactúan el gobierno local y los "chavalas y chavalos", "patojos y patojas" o "cipotes y cipotas". En tal proceso, ellas y ellos tienen espacios para expresar sus problemas y los de su comunidad y para participar en las decisiones y soluciones locales.
- La movilización efectiva y organizada de niñas, niños y adolescentes dentro de procesos que van desde el levantamiento de diagnósticos comunitarios, hasta la formulación de decisiones y la ejecución en todos los niveles de la acción gubernamental local.

La participación protagónica de niñas, niños y adolescente en todas las esferas de

la vida, incluyendo la administración de la cosa pública municipal, es acorde con el espíritu de la Convención de los Derechos del Niño, que en su Artículo 13 señala que "El Niño y la Niña tienen derecho a la libertad de expresión que les da la posibilidad de averiguar, investigar y recibir toda la información que necesiten para opinar de palabra o por escrito o por cualquier medio de comunicación, sobre los asuntos de carácter social, político, familiar, educativo, artístico o de otra índole³¹"

Ejemplos:

- Inclusión de niños, niñas y adolescentes en los Consejos Escolares
- Inclusión de niños, niñas y adolescentes en espacios consultivos y deliberativos de las Alcaldías
- Inclusión de niños, niñas y adolescentes en espacios de la sociedad civil local
- Promoción y fortalecimiento de las asociaciones infantiles y juveniles: Gobiernos Infantiles, Consejos Municipales Infantiles, Redes de Sexualidad, Grupos Ambientalistas, etc.
- Consultas con niñas, niños y adolescentes sobre los contenidos y prioridades del Presupuesto Municipal

● Formular Políticas Municipales de Desarrollo Humano con enfoque generacional.

El enfoque del Desarrollo Humano pone a

El Niño y la Niña tienen derecho a la libertad de expresión que les da la posibilidad de opinar

las personas como centro del desarrollo. En esta perspectiva, la persona es el centro de la gestión pública, atendiendo sus necesidades de toda índole y propiciando el desarrollo de sus propias potencialidades para que sea artífice del mejoramiento de su calidad de vida. Con esta visión se supera el tradicional énfasis en los indicadores económicos por un nuevo énfasis, la satisfacción de todas las necesidades de las personas en todos los ámbitos de sus vidas.

El Desarrollo Humano requiere un enfoque generacional, que significa:

- ❑ Que un eje fundamental del desarrollo nacional y local, deben ser las niñas, niños y adolescentes
- ❑ Que la inversión en la niñez y la adolescencia como capital humano, debe maximizar todas sus potencialidades y con ello contribuir al desarrollo de sí mismos, de sus comunidades y el país.

● Municipalizar las Políticas Sociales Nacionales

Los países de la región han avanzado, aunque con distintos niveles en la formulación y aplicación, en el diseño de Políticas Sociales Nacionales tales como los Planes de País, las Estrategias Nacionales para la Reducción de la Pobreza, las Políticas Públicas para la Infancia y Adolescencia, los Planes Nacionales de Educación, los Planes Nacionales contra la Violencia

Sexual e Intra familiar, los Planes Nacionales contra la Erradicación del Trabajo Infantil, entre otros.

Sin embargo, estas macropropuestas nacionales no han logrado desdoblarse u operacionalizarse en Políticas Municipales, que contengan estrategias, metas, indicadores y resultados locales.

Se convierte en una condición sine qua non, elaborar Políticas Municipales de Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

Ante esta realidad, se convierte en una condición sine qua non, elaborar Políticas Municipales de Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y de estas Políticas deben desprenderse Planes Municipales para la Niñez en Educación y Salud, contra la pobreza infantil, contra el Trabajo Infantil, contra

la violencia intra familiar y sexual, entre otros.

Estos Planes Municipales deben contener indicadores específicos de reducción de las tasas de morbi-mortalidad infantil, desnutrición, deserción escolar, explotación laboral, carencia de servicios básicos, entre otros

Algo de esto está contenido en el espíritu del Código de la Niñez y Adolescencia de Costa Rica, que en su Artículo 179 señala que "las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia, adscritas al Patronato Nacional de la Infancia, conformarán el Sistema Nacional de Protección Integral y actuarán como órganos locales de coordinación y adecuación de las políticas públicas sobre la materia".

● **Operacionalizar en la esfera municipal el marco jurídico nacional que existe a favor de la niñez y la adolescencia**

Hacer esto significa, en primer lugar, asumir a nivel municipal la Convención de los Derechos del Niño, pero también municipalizar la legislación nacional en materia de Niñez y la adolescencia (Códigos, leyes de lactancia materna, leyes de educación, entre otras) y aplicar las medidas no privativas de libertad en el ámbito local.

● **Impulsar procesos de concertación local a favor de la niñez y la adolescencia**

Desde los municipios se deben consolidar coordinaciones y alianzas sociales e institucionales a favor de la niñez y la adolescencia, alianzas que incluyan no solamente a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan con la niñez y la adolescencia, sino también a otros actores locales como:

- Comisiones Municipales de la Niñez (ONG, OG que atienden niñez. Alcaldías)
- Organizaciones infanto - juveniles
- Asociaciones que promueven el desarrollo municipal
- Redes sociales (mujeres, ambientalistas, otros)
- Institución del Gobierno encargada de promover y fortalecer el desarrollo municipal
- Diputados miembros de la Comisión de Asuntos Municipales del Parlamento

- Organismos Internacionales que apoyan el desarrollo local
- Empresarios Locales

Estos espacios de concertación local deben propiciar la formulación, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos de desarrollo integral para las niñas, niños y adolescentes de las comunidades.

● **Fortalecer las Descentralización desde las necesidades de las niñas, niños y adolescentes**

El discurso de los Estados posmodernos es la modernización y la descentralización. Todos nuestros Estados coinciden en afirmar que necesitamos un Estado moderno, ágil, dinámico, eficiente y eficaz, en el que la gestión pública se centre en la satisfacción de las necesidades de las personas. Por ende, deberá ser un Estado descentralizado. La descentrali-

zación es la estrategia adoptada como una forma de organizar el Estado para elevar su eficiencia y eficacia.

Los procesos de descentralización caminan de diversa manera y a ritmos distintos en los países centroamericanos. En algunos, la descentralización ha sido equivalente a municipalización, y viene creando, poco a poco, sinergias entre los planes, políticas, estrategias, inversiones y servicios nacionales y municipales.

Sin embargo, para ser coherentes con los derechos de la niñez y la adolescencia,

Desde los municipios se deben consolidar coordinaciones y alianzas sociales e institucionales a favor de la niñez y la adolescencia

estos procesos de descentralización deberían tener como resultado mayor cantidad y más calidad, pertinencia y diversidad de programas de agua potable, saneamiento básico, seguridad alimentaria, y viviendas populares para niñas, niños y adolescentes.

● Legislar desde el Municipio a favor de la Niñez y la Adolescencia

La creación de normas jurídicas no solo es una competencia de los Parlamentos Nacionales, los Gobiernos Locales también tienen la facultad de crear disposiciones normativas. La diferencia estriba en que las leyes emitidas por el Parlamento son de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional y las normas emitidas por los Consejos Municipales no tienen efecto extraterritorial, sin embargo igual que la ley son obligatorias y generales en el territorio respectivo.

Desde los Gobiernos Municipales se pueden emitir ordenanzas y acuerdos municipales que favorezcan el respeto de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales de niñas, niños y adolescentes.

Veamos algunos ejemplos:

- ❑ Destinar algún impuesto municipal en favor de la niñez y la adolescencia
- ❑ Declarar áreas verdes como áreas para el desarrollo de proyectos para la niñez y la adolescencia

- ❑ Hacer hermanamientos internacionales de instituciones en favor de la niñez de Municipio a Municipio (escuelas, bibliotecas, ludotecas, hospitales infantiles, etc).

- ❑ Establecer multas y sancionar a los centros nocturnos que exploten a niñas y adolescentes

Un porcentaje significativo de los Presupuestos Locales debe asignarse y canalizarse para incrementar el índice de desarrollo humano de niñas, niños y adolescentes

● Visibilizar a la Niñez en los presupuestos municipales

Esto significa que un porcentaje significativo de los Presupuestos Locales debe asignarse y canalizarse para incrementar el índice de desarrollo humano de niñas, niños y adolescentes. También implica

la instalación de indicadores y mecanismos que permitan dar seguimiento de manera sistemática y efectiva.

● Incidir desde las redes municipales en que la aplicación de las Estrategias para Reducir la Pobreza, se den en un contexto de sinergias entre lo local y lo nacional, poniendo el énfasis en las comunidades

Esto se puede lograr con algunas políticas y medidas concretas, tales como:

- ❑ Generación de empleo productivo y permanente en las comunidades
- ❑ Priorización de sectores más empobrecidos
- ❑ Priorización de las inversiones sociales

- ❑ Fortalecimiento institucional de las Alcaldías para el ejercicio de sus nuevas competencias
- ❑ Dotar a las Alcaldías con maquinarias y equipos para impulsar procesos de reconstrucción
- ❑ Impulsar el desarrollo de la infraestructura productiva local, como base importante e incentivadora del incremento de la inversión privada.

● Incidir en romper la contradicción entre Descentralización y Desconcentración

Todas las responsabilidades que hemos señalado anteriormente como necesarias para lograr que los municipios y las municipalidades se conviertan en unidades promotoras y defensoras de los derechos de la niñez y la adolescencia, serían muy difíciles de cumplir si no se rompe con la perversa y maniquea división entre descentralización y desconcentración.

Los municipios de cada país deben articularse y demandar ante los organismos financieros bilaterales y multilaterales y ante los Poderes del Estado, fundamentalmente ante el Ejecutivo y Legislativo que:

- ❑ No se trasladen responsabilidades locales, sin transferencia de recursos a las localidades.
- ❑ No se trasladen funciones locales, sin transferir poder de decisión local.

- ❑ No se hagan concesiones a empresas transnacionales de los recursos locales, sin que las localidades no controlen a las empresas y sean las administradoras de los réditos sociales a favor de las comunidades.
- ❑ No gestionar desde el gobierno central, los recursos ante la cooperación en nombre de los municipios, sino que los municipios desarrollen formas de gestión directa ante la cooperación internacional, para garantizar que esos recursos lleguen a los sectores sociales, en particular a niñas, niños y adolescentes.

Todo esto significa la construcción de un nuevo modelo de municipio a favor de los derechos de la niñez, implica, a su vez, la creación de un nuevo modelo de Estado y viceversa. En realidad, debemos cambiar todas las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas existentes y edificarlas en base a los intereses de las niñas y los niños, pero este proceso de transformación deberá hacerse desde la visión y con la opinión y acción de las mismas niñas, niños y adolescentes.

Lograr que los municipios y las municipalidades se conviertan en unidades promotoras y defensoras de los derechos de la niñez y la adolescencia

Solamente habrá paz, justicia social, democracia, equidad, desarrollo, racionalidad en el uso de los recursos naturales, ecosistemas limpios, cuando las niñas, niños y adolescentes participen como sujetos en los gobiernos de las escuelas, de las comunidades, de los municipios y del país.

Bibliografía

AMUNIC - INIFOM. Compendio de Consulta para los Gobiernos Locales sobre Temas Municipales. "Participación Ciudadana". Nicaragua 1997.

AMUNIC- FNUAP. Sonia Durán Q. "La Adolescencia como Sujeto Protagonico del Desarrollo Local". Nicaragua 2001

Bolívar Carrillo C. CENIDES - UPONIC. Nicaragua. 2000.

INIFOM. "Programa Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y Niños". Caracterización General de las Comisiones Municipales de la Niñez y la participación de Alcaldes en el fortalecimiento de las mismas. Nicaragua 2001 (Documento aún no publicado)

INIFOM – UNICEF: "Información General sobre la Red Alcaldes Amigos y Amigas de Niños y Niñas". Nicaragua. 2000

INIFOM – UNICEF: "Un compromiso municipal a favor de la niñez nicaragüense. I Encuentro Nacional de Alcaldes Amigos y Amigas de Niños y Niñas". Nicaragua. 1994

INIFOM – UNICEF – SAVE THE CHILDREN: "Hacer realidad los derechos de las niñas y niños es una tarea de todos. III Encuentro Nacional de Alcaldes Amigos y Amigas de Niños y Niñas". Nicaragua. 1999

INIFOM – UNICEF: "Información General sobre la Red Alcaldes Amigos y Amigas de Niños y Niñas". Nicaragua. 2000

INIFOM – UNICEF: Boletín "Alcaldías y Algo más" Ediciones 1995 - 2002

Notas

- 1 Procurador Especial de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Nicaragua
- 2 Ver: Versión UNICEF – Nicaragua.
- 3 Idem.